

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 DE 9

CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín  
 ACUERDO  
 null  
 Fecha: 28-sep-2023 09:27 AM Pág: 7  
 Anexos: DOS PÁGINAS  
 Archivar en:  
 Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid



**180-ACU2309-660**

Favor citar este número al responder

## ACUERDO No. 660

*“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA- para para el período institucional comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027”*

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, 1° de la Ley 1263 de 2008, y 23, 38 y 39 de los Estatutos Corporativos, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.8.4.1.21, y, 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y,

### CONSIDERANDO

Que las Corporaciones Autónomas Regionales *“son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”* hoy Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, según lo contemplado en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 prevé: *“El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes”*.

Que, dentro de las funciones del Consejo Directivo como órgano de administración, se encuentra la de *“Nombrar al Director General de la Corporación”*, conforme lo previsto en el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 DE 9

1993, y lo señalado en el inciso 2º del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015.

Que el período para el cual es designado el Director General es de cuatro (04) años, conforme la modificación introducida por el artículo 1º de la Ley 1263 de 2008 al artículo 28 de la Ley 99 de 1993, según el cual *“El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1º de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez”*; período previsto igualmente en el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015.

Que igualmente, el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1263 de 2008, determina que *“El proceso de elección de los directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo”*.

Que, con fundamento en lo anterior, es menester establecer el procedimiento para llevar a cabo la elección y designación del Director General de la Corporación, para el periodo institucional comprendido entre del 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. Principios Aplicables.** Al procedimiento de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA- para el período institucional que se extiende desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 le serán aplicables los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, así como lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos de la Corporación, y demás normas pertinentes que no sean contrarias a la naturaleza del procedimiento que se reglamenta en el presente acto.

**PARÁGRAFO. Acompañamiento Entes de Control.** El Consejo Directivo, de conformidad con la Directiva 012 del 07 de septiembre de 2023 y Auto No.024 del 8 de septiembre de 2023, ambos de la Procuraduría General de la Nación, invitará a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 3. Para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios y Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el acompañamiento en el proceso de elección de qué trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Términos, cronograma del proceso de elección.** El

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 DE 9

procedimiento de designación del Director General de la Corporación reglamentado en este acto, se registrá por las fechas establecidas en el cronograma anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. Convocatoria.** Para la elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA– para el periodo institucional comprendido entre del 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, la Presidencia del Consejo Directivo, ordenará la publicación de un aviso de convocatoria pública dirigida a todas aquellas personas interesadas en aspirar al cargo.

El aviso deberá contener los requisitos para el desempeño del cargo exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 en consonancia con la Circular 1000–2–115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al igual que lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015; las funciones y la asignación salarial básica del mismo; el lugar, fecha y hora límite en la que se realizará la recepción de las hojas de vida y la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo; la fecha, y hora en la que se adelantará la designación correspondiente; y el cronograma para el desarrollo del proceso.

El aviso de convocatoria deberá ser publicado en un diario de amplia circulación regional o nacional. De igual manera, se publicará, en la página Web de la Corporación ([www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)), en la sección de noticias-Infórmate con el título “**ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL 2024 – 2027**” y en lugares visibles de la Sede Central y de las Oficinas Territoriales. Así mismo, copia del Aviso y del presente Acuerdo será remitido a la Gobernación de Antioquia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su publicación en la página web de estas Entidades ([www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)).

**ARTÍCULO CUARTO. Recepción de hojas de vida y documentación.** La entrega de las hojas de vida y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos del cargo deberá realizarse personalmente, o a través de apoderado constituido para el efecto, en la Secretaría General de la Corporación, ante el Secretario General en su calidad de Secretario del Consejo Directivo, en las fechas y horarios dispuestos en el cronograma anexo. Para el efecto, debe utilizarse, entre otros, el Formato Único de la Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta: a) nombre o razón social de la empresa que la expide b) Cargos desempeñados C) Funciones, salvo que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 4 DE 9

la ley las establezca d) Fecha de ingreso y de retiro (día, mes, año) e) Jornada laboral, en los casos de vinculación legal o reglamentaria. Las certificaciones deberán ser expedidas y suscritas por el jefe de personal o el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. La experiencia acreditada mediante contratos de prestación de servicios, deberá ser soportada con la respectiva certificación de la ejecución del contrato o mediante el acta de liquidación o terminación precisando las actividades desarrolladas. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar la firma, antefirma legible (nombre completo) y número de cedula de empleador contratante, así como su dirección y teléfono. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempo traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Las certificaciones de medio tiempo o inferiores se deberán presentar de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En los casos en que el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo, siempre y cuando se especifique las fechas de inicio y de terminación, el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA- al que se postula. De igual manera, se entenderá que manifiesta conocer, aceptar y sujetarse a los requisitos, términos y etapas del proceso de elección regulados en el presente Acuerdo, y que da su consentimiento previo, expreso e informado autorizando a Corantioquia a publicar la hoja de vida y los soportes entregados en la página Web Corporativa ([www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)), con el fin de dar a conocer los aspirantes al Cargo de Director General de la Corporación. En dicha publicación se dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, en el sentido de proteger la publicación de todos aquellos datos sensibles.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Secretario General de la Corporación, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo, debe disponer de un Formato Único de Registro con numeración continua para relacionar, en orden cronológico, las inscripciones que se efectúen, y en el cual se consignen los siguientes datos: i) nombre del candidato; ii) número de documento de identidad; iii) teléfono de contacto; iv) correo electrónico; v) número de folios de la hoja de vida y documentación anexa presentada; y, vi) número de radicación asignado a la inscripción efectuada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 5 DE 9

**PARÁGRAFO CUARTO.** Las hojas de vida, así como los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo deberán presentarse debidamente foliados. No se aceptarán documentos adicionales a las certificaciones para complementar la información que éstas deben contener. Una vez recibida la documentación y diligenciado el Formato Único de Registro con numeración continua, el Secretario General procederá a ingresar la documentación en sobre que será sellado en presencia del aspirante y depositado por este en la urna triclave dispuesta para el efecto en la Secretaría General; urna de la cual serán responsables el Secretario General y los dos consejeros designados para el efecto por el Consejo Directivo, los cuales manejarán una llave de un candado que conforma el mecanismo triclave. En consecuencia, previo al cierre de la urna los responsables mencionados deberán verificar que dicha urna se encuentre vacía y el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguridad.

**PARÁGRAFO QUINTO.** En la fecha establecida para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales requeridos para desempeñar el cargo la comisión designada para el manejo de la urna triclave hará la apertura de esta. De este procedimiento se levantará un acta.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez finalizado el proceso de elección, se procederá desde la página Web Corporativa al retiro de las hojas de vida y sus complementos; la documentación original permanecerá en custodia de la Secretaría del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO QUINTO. Comisión.** La comisión conformada por el Consejo Directivo, integrada por los doce (12) integrantes actuales del Consejo Directivo, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos legales requeridos para desempeñar el cargo dentro del plazo establecido en el cronograma.

**ARTÍCULO SEXTO. Revisión de Antecedentes.** El Secretario del Consejo Directivo revisará los antecedentes disciplinarios, judiciales, policivos y fiscales de los candidatos. El resultado de esta revisión debe ser informado a los miembros del Consejo Directivo de forma previa a la elección del Director General de la Corporación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Elaboración de Informe de Verificación y presentación de Reclamaciones.** Realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos de los candidatos, la Comisión procederá a elaborar el correspondiente informe, en el cual se indicará que candidatos cumplen con los requisitos en referencia y los que no, indicando en este último caso los motivos o razones del incumplimiento. Este informe se publicará en la página Web de la Corporación ([www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)), en la sección de noticias-Infórmate- con el título

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 6 DE 9

“**ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL 2024 – 2027**” y en las páginas web la Gobernación de Antioquia ([www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ([www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)) en la fecha establecida en el cronograma.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reclamaciones al informe de verificación deberán ser presentadas de manera personal, o mediante el apoderado constituido para el efecto y por escrito, ante el Secretario General de la Corporación, en las fechas y horas establecidas para la recepción de las mismas en el cronograma, manifestando el objeto y fundamento del reclamo, siempre y cuando tenga relación con los documentos aportados al momento de la inscripción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la reclamación, los candidatos no podrán completar, adicionar o modificar la información exigida y aportada al momento de su inscripción. Si la reclamación es realizada fuera del término señalado, se considera extemporánea y será rechazada de plano.

**ARTÍCULO OCTAVO. Respuesta a reclamaciones y presentación de informe:** Una vez vencido el término de reclamaciones, la Comisión procederá a su análisis y elaborará un informe con las respectivas respuestas. Dicho informe, previo a su publicación será presentado para su aprobación en la sesión extraordinaria a realizarse en la fecha señalada en el cronograma anexo. Aprobado este informe será publicado en la página Web de la Corporación ([www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)), en la sección de noticias-Infórmate- con el título “**ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL 2024 – 2027**” y, páginas web de la Gobernación de Antioquia ([www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ([www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)).

**ARTÍCULO NOVENO. Designación.** La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- para el período institucional comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, se adelantará en sesión extraordinaria convocada para el efecto, en la fecha establecida en el cronograma anexo.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Votación.** Para la designación del Director General de la Corporación, se aplicará el artículo 27 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, que consagra, “*El Consejo Directivo podrá reunirse para deliberar con la mitad más uno de sus miembros y decidir por la mayoría absoluta de sus asistentes*”.

El voto será nominal y público y también podrá votarse en blanco. En caso tal de que el voto en blanco obtenga mayoría, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 7 DE 9

**ARTÍCULO UNDÉCIMO. Convocatoria Sesiones y reuniones.** - La sesión extraordinaria del Consejo Directivo para la elección del Director, así como las reuniones de la Comisión se entienden programadas para las fechas y horas señaladas en el cronograma anexo, y se entienden debidamente convocadas con la publicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y debe ser publicado el día veintinueve (29) de octubre de 2023, en el Boletín Oficial y página web de la Corporación ([www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)), en la sección de noticias-Infórmate- con el título **“ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL 2024 – 2027”**, de igual forma en las páginas web de la Gobernación de Antioquia ([www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ([www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)).

Dado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO No.660

*Silvia Gómez G*

SILVIA ELENA GÓMEZ GARCÍA  
Presidente Consejo Directivo

*Gabriel Ayora*

GABRIEL JAIME AYORA HERNÁNDEZ  
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Comisión Consejo Directivo

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández

Anexos: 2 páginas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)		
	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO		
	CÓDIGO: F-PPO-17	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 8 DE 9

ETAPA	ACTUACIÓN	FECHA/HORARIO
<b>PREPARATORIA</b>	Designación Comisión del Consejo Directivo para revisión de contenido y realización de modificaciones pertinentes al Proyecto de Acuerdo y cronogramas presentados preliminarmente	31 de agosto de 2023, Sesión Ordinaria Consejo Directivo del mes de agosto.
	Presentación y Aprobación del Proyecto de Acuerdo para la Elección del Director General, que incluye el cronograma establecido para el efecto.	28 de septiembre de 2023, Sesión Ordinaria Consejo Directivo del mes de septiembre.
	Publicación del Acuerdo para la Elección del Director General que incluye el cronograma establecido para el efecto.	29 de septiembre de 2023
<b>PROCESO DE ELECCIÓN</b>	Convocatoria Pública	6 de octubre de 2023
	Recepción de Hojas de Vida y documentación de Candidatos	Desde el 6 hasta el 12 de octubre de 2023 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00p.m. en jornada continua.
	Publicación hojas de vida en la página web	13 de octubre de 2023
	Comisión de evaluación hojas de vida	Desde el 14 hasta el 23 de octubre de 2023
	Publicación lista de elegibles y no elegibles	24 de octubre de 2023
	Presentación reclamación aspirantes	Del 24 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2023 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 8:00a.m. a 4:00p.m. en jornada continua.
	Reunión comisión	27 de octubre de 2023
	Sesión Extraordinaria para la revisión y aprobación de Informe Definitivo	30 de octubre de 2023 Hora: 10:30am
	Publicación Informe definitivo	30 de octubre de 2023 Hora: 03:00pm
	Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Elección de Director General	31 de octubre de 2023 Publicación Informe definitivo comisión Hora: 8:00 am

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



ACTUACIÓN	FECHA: MES/DIA																																
	AGOST.	SEPT.		OCTUBRE																													
	31	28	29	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
Designación Comisión del Consejo Directivo para revisión de contenido y realización de modificaciones pertinentes al Proyecto de Acuerdo y cronogramas presentados preliminarmente																																	
Presentación y Aprobación del Proyecto de Acuerdo para la Elección del Director General , que incluye el cronograma establecido para el efecto.																																	
Publicación del Acuerdo para la Elección del Director General que incluye el cronograma establecido para el efecto.																																	
Convocatoria Pública																																	
Recepción de Hojas de Vida y documentación de Candidatos																																	
Publicación hojas de vida en la página web																																	
Comisión de evaluación hojas de vida																																	
Publicación lista de elegibles y no elegibles																																	
Presentación reclamación aspirantes																																	
Reunión comisión																																	
Sesión Extraordinaria para la revisión y aprobación de Informe Definitivo																																	
Publicación Informe definitivo comisión																																	
Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo Elección de Director General																																	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

